



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-06013-2016

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 107-2016-MPSM.

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día lunes, 23 de mayo de 2016, se trató el Informe N° 060-2016-GSCYF/MPSM, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, acompañado del Oficio N° 000074-2016-SUNAT/6M0950; y,

CONSIDERANDO:



Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 20º del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Oficio N° 000074-2016-SUNAT/6M0950, de fecha 20 de mayo de 2016, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, pone en conocimiento de la Municipalidad Provincial de San Martín, que se encuentra en aptitud de transferir una camioneta de su propiedad con placa de rodaje PIO-005, marca NISSAN, modelo FRONTIER 4x4, tipo doble cabina, color azul, la misma que ha dado de baja mediante Resolución de Intendencia N° 224-2016-sunat/8C0000, de fecha 21 de abril de 2016.

Que, mediante Informe N° 060-2016-GSCYF/MPSM, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, sustenta la necesidad y beneficios que aportará al servicio público contar con un vehículo automotor.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente ACUERDO:

Artículo 1º.- ACEPTAR a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín, la transferencia de propiedad a título gratuito en calidad de donación la camioneta de placa de rodaje PIO-005, marca NISSAN, modelo FRONTIER 4x4, tipo doble cabina, color azul, con la condición que se encuentre en condiciones operativas; a fin que sea puesto a servicio de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, a formalizar el requerimiento de donación ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, a fin de concretizar la donación indicada en el artículo anterior; asimismo, se le recomienda designar al personal idóneo para efectuar la verificación física y suscripción del acta de inspección del vehículo.

Artículo 3º.- PRECISAR que el presente acuerdo surte efectos desde el momento de su adopción, dispensándose la aprobación y firma del acta de sesión de concejo municipal.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General – MPSM, transcribir el presente acuerdo y comunicarlo a Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Imagen Institucional.

DESE CUENTA:

C.c.
Archivo.

015

Ciudad de Tarapoto, martes 24 de mayo de 2016.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grandel Jiménez

ALCALDE

Página 18